



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veinte (20) de agosto dos mil veinte.

Proceso	EJECUTIVO
RADICADO	2010 1699
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO	MARY LUZ RAMIREZ URREGO
Asunto	Suspende proceso

En escrito anterior, las partes de este asunto, solicitaron la suspensión del proceso, de conformidad con el artículo 161 numeral 2 del CGP,

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello, dispone:

1.TENER POR SUSPENDIDO, el presente proceso, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la presentación del escrito (18 de agosto de 2020).

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**